

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12536** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 503/14, por auto de 8/03/15, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor E-Wok Line Technology Services, S.A., con domicilio en paseo de las Delicias, 20, 2.º, 5.º de Madrid, con CIF A-85051779.

2.º Que el deudor tiene suspendidas las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, y sustituidas éstas por parte de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada, Isabel Caselles Chesa, con domicilio en C/ Jorge Juan, 17, 1.º, 1.<sup>a</sup>, 46004 Valencia, teléfono 963510350, fax 963511315 y como correo electrónico [isabelcaselles@isamesl.com](mailto:isabelcaselles@isamesl.com) a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de abril de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150014755-1